

	Proceso: Gestión Contractual		Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales		Versión:
			Vigente desde:

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
Ordenador del Gasto	ELIANA ROCIO MOTTA RODRIGUEZ		
Cargo	Directora Nacional de Defensoría Pública (A.F.), según Resolución de nombramiento No. 1241 del 09 de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	MARTIN ALEXANDER ACEVEDO VARGAS
Identificación	C.C. 71.709.157

Contrato No.	CD-DP-1018-2026		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Regional	ANTIOQUIA		
Supervisor del Contrato	PAOLA ANDREA SUAREZ HINCAPIE		
Valor	\$25.055.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Honorarios Mensuales	\$5.011.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Plazo	Desde el 1 ° de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026		
Lugar de Ejecución	CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN Y SU AREA METROPOLITANA		
Programa a ejecutar	PENAL GENERAL		
Disp. Presupuestal	SIIF No. 134726	Fecha	08-01-2026

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-1018-2026 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que, el contratista **MARTIN ALEXANDER ACEVEDO VARGAS**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-1018-2026, con sustento en las siguientes razones: (...)MARTIN ALEXANDER ACEVEDO VARGAS, identificado con Cedula N° 71.709.15, respetuosamente me permito solicitar y darse trámite a la Cesión del Contrato No. **CD-DP-1018-2026**, actualmente vigente hasta el 31 de Diciembre de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:Me encuentro próximo a ser nombrado Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales, circunstancia que hará jurídicamente inviable la continuidad en la ejecución del contrato, en atención a las funciones propias del cargo y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable. La Cesión del Contrato No. **CD-DP-1018-2026**, tendrá como fecha de materialización desde el día 10 de Septiembre de 2026(...)” 2.- Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. **PAOLA ANDREA SUAREZ HINCAPIE**, se indica: (...)El contratista **MARTIN ALEXANDER ACEVEDO VARGAS**, mediante comunicación de fecha 24/08/2026 solicitó la cesión del contrato CD-DP-1018-2026, con sustento en las siguientes razones: (Me encuentro próximo a ser nombrado Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales, circunstancia que hará jurídicamente inviable la continuidad en la ejecución del contrato, en atención a las funciones propias del cargo y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable).Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa **PENAL GENERAL**, en la categoría **MUNICIPAL** del municipio de **MEDELLIN**, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-1018-2026. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al señor **JUAN FELIPE GOMEZ GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1152198077 quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

contrato y asumir la ejecución de este (...)”. Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-1018-2026 sea efectiva a partir del 10 de SEPTIEMBRE de 2026, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 10 de SEPTIEMBRE de 2026. Que el contratista MARTIN ALEXANDER ACEVEDO VARGAS ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(...). 3.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista, a la fecha no se le han realizado pagos de honorarios, por ende que pendiente por pagar el valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.681.333) M/CTE quedando un valor a ceder en el contrato de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$18.373.667) M/CTE a favor del cesionario. 4.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-1018-2026		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$25.055.000	
VALOR PAGADO	-	\$0
VALOR PENDIENTE DE PAGO		\$6.681.333
VALOR A CEDER RP 2026	-	\$18.373.667
SUMAS IGUALES	\$25.055.000	\$25.055.000

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “*intuitu personae*”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita, JUAN FELIPE GOMEZ GARAVITO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.152.198.077, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1018-2026, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. 7.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a), JUAN FELIPE GOMEZ GARAVITO en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-1018-2026, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre MARTIN ALEXANDER ACEVEDO VARGAS y JUAN FELIPE GOMEZ GARAVITO. 9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: MARTIN ALEXANDER ACEVEDO VARGAS, en calidad de CEDENTE cede a favor de JUAN FELIPE GOMEZ GARAVITO, en calidad de CESIONARIO(A) el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-1018-2026, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 11 de septiembre de 2026, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el 10 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-1018-2026 es la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$18.373.667) M/CTE, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-1018-2026, así: 1. Para el mes de septiembre de 2026 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$5.011.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por EL(LA) CESIONARIO(A) para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

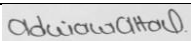
	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Vigente desde:

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-1018-2026 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE, las cuales tienen plena vigencia respecto de EL(LA) CESIONARIO(A), quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda 
Concepto y aval supervisión	Paola Suarez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	